

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

IDACO-CONV-SOLID-1011-2024

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL OCASO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “OBRAS CON CAPITAL SOCIAL” EN EL MUNICIPIO DE ZIPACÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

29 DE NOVIEMBRE DE 2024 A 31 DE ENERODE 2025

31 DE ENERO DE 2025

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca, en adelante IDACO, es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Según lo establecido en el Decreto Ordenanza 411 de 2024, “*Por el cual se establece el estatuto orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, es misión del IDACO “*Promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido colectivo. Fomentar la cohesión, el bienestar y la comunidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad*”

Por ello, en el marco del cumplimiento de la misión del IDACO se establecieron como objetivos, los siguientes:

“(…)

- 5.1. *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales.*
- 5.2. *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*
- 5.3. *Brindar acompañamiento y asesoría para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir Capital Social.*
- 5.4. *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos.*
- 5.5. *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomenten la construcción del tejido social a través de la inversión pública.*
- 5.6. *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal con el fin de responder a las demandas de la comunidad.*
- 5.7. *Asesorar al Departamento y en especial a la Secretaria de Gobierno y Seguridad ciudadana en el desarrollo de la política de acción comunal (...)*”

Asimismo, el artículo 6 del Decreto Ordenanza 411 de 2024, establece que el IDACO tiene como funciones las siguientes:

“(…)

- 6.1. *Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.*
- 6.2. *Diseñar e implementar programas y proyectos que tengan por objetivo crear o fortalecer las formas de organización comunal en el Departamento.*

- 6.3. *Asesorar en los ámbitos jurídico, administrativo, técnico, financiero, contable, social y productivo, a la comunidad y a los organismos de acción comunal del Departamento, en los trámites requeridos para su creación, estructuración y normal funcionamiento.*
- 6.4. *Articular la visión del plan de desarrollo estratégico comunal de la federación con el plan de desarrollo del departamento de Cundinamarca en coordinación con las instancias competentes.*
- 6.5. *Prestar asistencia técnica y asesoría a los organismos de acción comunal en la formulación, gestión y ejecución de proyectos comunitarios, enmarcados dentro de los planes institucionales.*
- 6.6. *Ejercer la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado del Departamento, de acuerdo a la normatividad vigente.*
- 6.7. *Gestionar programas o proyectos con organizaciones públicas y privadas del orden local, Departamental, regional, nacional e internacional, cuyo objeto contribuya al logro de los objetivos encomendados al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca.*
- 6.8. *Mantener un sistema de información que facilite el registro, organización y acceso a la documentación legal y reglamentaria de los organismos de acción comunal del Departamento.*
- 6.9. *Realizar el seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos el Instituto e implementar las acciones que se requieran, para el cumplimiento de los mismos. (...)*

Entendiendo el alcance de la misión y funciones del IDACO respecto de los Organismos de Acción Comunal, es importante mencionar parte del marco normativo que regula lo relacionado con los mismos, en este sentido, los Organismos de Acción Comunal han tenido un amplio desarrollo legislativo, dentro del cual se puede resaltar la Ley 2166 de 2021 «*Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones*», que define la acción comunal en los siguientes términos:

«(...) la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa»

En este orden de ideas, con el actual marco normativo se establecen las herramientas orientadas a fortalecer el papel de los Organismos de Acción Comunal en el desarrollo social y económico, garantizando su participación en la formulación de políticas públicas y en la ejecución de los planes de desarrollo de las entidades territoriales de forma activa y articulada.

De otra parte, el artículo 6 de la Ley 2166 de 2021, definió los grados de los organismos de acción comunal así: primero, segundo, tercero y cuarto grado, y de igual forma, indicó que podrán establecer sus propios estatutos y reglamentos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en la ley mencionada y las normas que le sucedan y reglamenten.

Es así como el IDACO, orienta sus esfuerzos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de aproximadamente 4713 Organismos de Acción Comunal debidamente organizados a lo largo del departamento de Cundinamarca.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Departamental es un instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un periodo de gobierno, incluyendo una visión estratégica de futuro, que pretende ofrecer soluciones que se mantengan en el tiempo.

En este sentido, el departamento de Cundinamarca, para la vigencia 2024-2028 adoptó el Plan de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan", el cual contempla como protagonista a la comunidad, reconociendo la cohesión social, la garantía de derechos, el enfoque diferencial, la participación ciudadana, la dignificación del campo, la preservación del ambiente y la resiliencia hacia el cambio climático.

El mencionado Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca, se encuentra constituido por cuatro ejes estratégicos y uno transversal, los cuales se relacionan a continuación:

- Transformando territorios competitivos
- Seguridad y convivencia ciudadana
- Desarrollo humano
- Cundinamarca sostenible
- Gobernando para el desarrollo

En el marco de lo anterior, se incluyó la participación de todos los sectores representativos de la comunidad, incluyendo la presencia de los representantes de las Organismos de Acción comunal, donde los temas abordados fueron "Comunidad como eje principal de la función del Gobierno, Productividad en los territorios, Planes de Ordenamiento Territorial con visión a futuro, Convenios solidarios y Acompañamiento a los Planes de Desarrollo Comunitarios."

De esta manera, de acuerdo con el diagnóstico realizado se localizaron y priorizaron las problemáticas a atender durante el cuatrienio, trazando unas líneas estratégicas que constituyen las grandes apuestas de la administración las cuales a su vez contienen metas a desarrollar.

Para el caso del IDACO, en aras de cumplir con las estrategias propuestas se proyectaron las siguientes metas:

Descripción Línea Estratégica	No. Meta producto	Descripción Meta producto
BIENESTAR VERDE	042	Implementar 800 proyectos "comunales en acción ambiental" orientados al desarrollo sostenible y recuperación de ecosistemas estratégicos ambientales.
CON - UNIDAD	209	Implementar 2.700 proyectos denominados "obras con capital social" orientados a afianzar valores como la confianza, reciprocidad y solidaridad en la comunidad.
COMPETITIVIDAD COMPARTIDA	213	Apoyar 350 proyectos productivos para los organismos comunales de 1° y 2° grado del departamento que incluyan la utilización de nuevas tecnologías.
BIEN GOBERNAR	320	Brindar 560 asistencias técnicas para el fortalecimiento integral a los organismos comunales del Departamento.
BIEN GOBERNAR	321	Dotar 1.800 organismos comunales en el Departamento.

BIEN GOBERNAR	322	Desarrollar 1 programa dirigido al estímulo e incentivo de los directivos comunales que motive la participación comunitaria en los territorios de Cundinamarca
BIEN GOBERNAR	323	Ejecutar 1 programa de estímulo a la participación comunal de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Cundinamarca denominada "nueva generación comunal"

Ahora bien, en el marco del alcance de la misión y las funciones del IDACO, se estableció la línea estratégica "*Con-unidad*", en la cual se encuentra la apuesta denominada "*Infraestructura*", que busca implementar el "*Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos*", teniendo como objetivo de resultado "*Fortalecer al 90% de los 4.713 Organismos de Acción Comunal en el cuatrienio*" esto a través de un producto el cual consta de implementar 2.700 proyectos denominados "*obras con capital social*" orientados a afianzar valores como la confianza, reciprocidad y solidaridad en la comunidad.

Por lo anterior, en desarrollo de la meta 209, el IDACO oferta 16 líneas de acción o tipologías de proyectos a trabajar con los comunales, las cuales se describen a continuación:

- Construcción de placa huella.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos.
- Construcción de alcantarillas y/o box culvert.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de espacios comunales.
- Mejoramiento y/o adecuación de centros educativos.
- Embellecimiento de fachadas y entornos con color.
- Adecuación y/o mejoramiento de espacios culturales.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de señalización vial.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de vivienda.
- Construcción y/o mejoramiento de mini bodegas comunales.
- Construcción de puntos de recolección de residuos sólidos y reciclaje.
- Construcción de iluminación pública con energía solar.
- Construcción y/o mejoramiento de espacios turísticos.
- Mejoramiento y/o adecuación de centros de salud.
- Construcción, adecuación y/o mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias.

Estos proyectos, denominados "*obras con capital social*", tienen como propósito el fortalecimiento del tejido social y el liderazgo de las comunidades mediante la participación ciudadana en la construcción de obras civiles de impacto comunitario, lideradas por los Organismos de Acción Comunal del Departamento, modelo que permite cumplir con los siguientes beneficios y propósitos:

- Gestionar proyectos y actividades que en el marco de la restitución social que permita fortalecer la integración de las comunidades en sus distintos sectores sociales, económicos, culturales, en educación, salud, vivienda, infraestructura y equipamientos comunitarios, entre

otros; con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Cundinamarca.

- Fortalecer la participación de quienes conforman los Organismos de Acción Comunal, con base en la unión vecinal y la articulación con las entidades territoriales. Con estas acciones se busca afianzar el bienestar colectivo de los habitantes.
- Propiciar y gestionar espacios de convivencia y de encuentros comunitarios.
- Promocionar la participación ciudadana, impulsando la creación de espacios y mecanismos para que los ciudadanos puedan participar activamente en la toma de decisiones que afectan a sus comunidades.
- Difundir buenas prácticas y experiencias exitosas, mediante la realización de actividades de divulgación y sensibilización para compartir experiencias positivas de acción comunal en Cundinamarca, con el objetivo de inspirar a otras comunidades, replicarlas y adaptarlas a sus realidades locales.

De conformidad con lo previamente señalado es de precisar que, en el año 2024, el IDACO para lograr el objetivo propuesto realizó procesos de convocatoria orientados a la caracterización, priorización y selección de Organismos de Acción Comunal, mediante los cuales se logró la ejecución de aproximadamente 1.220 intervenciones, que incluyeron la construcción de placas huellas, el mejoramiento y/o adecuación de viviendas rurales, el mejoramiento y/o adecuación de centros educativos, así como la optimización de espacios comunales. Todo esto se llevó a cabo en el marco de la meta denominada "*Obras con Capital Social*".

Ahora bien, el presente informe está conformado por la descripción general del proyecto y características técnicas, antecedentes contractuales, ejecución financiera y presupuestal y finalmente conclusiones.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

En el marco de la Meta 209, se definieron 16 líneas de acción o tipologías de proyectos a desarrollar junto con los organismos de acción comunal. Entre ellas se encuentra el entre las cuales se encuentra la construcción de placa huellas, tipología que consiste en dar una adecuación efectiva a las diferentes vías terciarias del departamento de Cundinamarca, brindando una mejor accesibilidad y transitabilidad de caminos rurales y zonas de difícil acceso. Una placa huella se define como un elemento estructural utilizado en las vías terciarias, con el fin de mejorar la superficie de tránsito vehicular en terrenos que presentan mal estado.

Según el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), las características y/o atributos de esta tipología, son los siguientes:

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio período de servicio.
- No requerir acciones de mantenimiento diferentes a la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales.
- No requerir mayores modificaciones a la geometría de la vía existente ya que por condiciones de rugosidad de la superficie de este tipo de pavimento la velocidad de los vehículos tiende a ser muy baja. Es pertinente manifestar que la baja velocidad es un control implícito de la accidentalidad.

- Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a los mismos costos de un pavimento convencional.
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.

Este enfoque consideró criterios sociales, técnicos, ambientales y económicos, asegurando una correcta planificación, ejecución y sostenibilidad. El proyecto se llevó a cabo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio, orientadas a la Construcción de Placa Huella en la Central Del Ocaso, atendiendo el **Diseño tipo 1 del ICCU**, priorizando el uso adecuado de materiales, la correcta ejecución de los procesos constructivos y la participación activa de la mano de obra comunitaria.

De igual manera, se garantizó el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en cada una de las etapas de la obra, incluyendo actividades de excavación para la conformación de la vía, afirmado de la vía, replanteo, instalación de formaletas, armado de acero, elaboración y colocación del concreto en las huellas, concreto ciclópeo, y colocación del concreto en las cunetas, asegurando la calidad y funcionalidad de la infraestructura ejecutada. Asimismo, se respetaron y cumplieron las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico, documento que constituye parte integral del Convenio.

- **Localización del proyecto**

El convenio Solidario contempló la construcción de placa huella en la central del ocaso en el municipio de Zipacón Cundinamarca.



Fuente. Google earth

- **Descripción técnica de la ejecución del proyecto**

Para determinar el alcance de la intervención se elaboró un presupuesto acorde a las necesidades identificadas, tomando como referencia los lineamientos técnicos y los análisis de precios unitarios aplicables para este tipo de obras, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio.

Para determinar el alcance de cada proyecto como se mencionó anteriormente se realizó un presupuesto estándar de acuerdo a los Diseños Tipo ICCU y tomando de referencia la cartilla de precios unitarios del año 2024 de la misma entidad; dentro de los cálculos se determinó un alcance de 69 m de longitud por 4,10 m de ancho promedio, lo cual nos arrojó como resultado en alcance técnico del proyecto para la construcción de placa huella de 282,90 m², que para el presente convenio solidario se realizaron 73 m de longitud por 4,10 metros de ancho promedio, logrando una intervención total aproximada de 299,30 m² de placa huella, superando el alcance inicialmente estimado en la etapa de formulación.

Es importante señalar que la ejecución de mayores cantidades de obra, no contempladas inicialmente en el anexo técnico, fue posible gracias al aporte adicional realizado por el Organismo de Acción Comunal. Esta ampliación del alcance permitió optimizar la funcionalidad del proyecto y mejorar las condiciones de movilidad en el sector intervenido, precisando que la totalidad de los costos asociados a estas actividades adicionales fueron asumidos por dicho Organismo, sin requerir recursos adicionales al presupuesto inicial del convenio.

En cuanto a la ejecución técnica, las actividades desarrolladas comprendieron la localización y replanteo del eje de la vía, excavaciones para la adecuación del terreno, conformación y compactación de la subrasante, instalación de base granular cuando fue requerida, montaje de formaletas, armado del acero de refuerzo y fundida de concreto para la conformación de la placa huella. De manera complementaria, se ejecutaron obras de drenaje, como cunetas, con el fin de garantizar el adecuado manejo de aguas superficiales y contribuir a la durabilidad de la estructura.

Las actividades se desarrollaron de manera secuencial y conforme a las especificaciones técnicas establecidas, asegurando condiciones adecuadas de calidad, estabilidad y funcionalidad de la obra, en cumplimiento del objeto del convenio.

Todas las actividades se realizaron conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando la calidad de la obra y la adecuada utilización de los recursos disponibles.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

En el presente capítulo se presenta la información general del convenio solidario, en la cual se relaciona el objeto, nombre del Organismo de Acción Comunal, valor total del convenio, aportes, modificatorios, garantías, entre otros

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO SOLIDARIO	
NOMBRE DEL OAC	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL OCASO
OBJETO.	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL OCASO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “OBRAS CON CAPITAL SOCIAL” EN EL MUNICIPIO DE ZIPACÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	18/11/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2024		
FECHA DE INICIO	29/11/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2024		
VALOR DEL CONVENIO	\$ 57.350.000		
APORTES IDACO	\$ 55.000.000		
APORTES OAC	\$ 2.350.000		
SUPERVISOR	DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA		
CARGO SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA		
GARANTÍAS	SI	(X)	NO ()
REQUIRIÓ AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS	SI	(X)	NO ()
MODIFICACIONES AL CONVENIO			
SUSPENSIÓN	A PARTIR DE	HASTA	
	N/A	N/A	
PRÓRROGA No. 1	01/01/2025	31/01/2025	
ADICIÓN No. 1	N/A		
MODIFICATORIO 1	N/A		
CESIÓN/TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A		
PLAZO FINAL DEL CONVENIO	HASTA	31/01/2025	
VALOR FINAL DEL CONVENIO	\$ 57.350.000		

2.1. GARANTÍAS DEL CONVENIO.

De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS**, se tiene los siguientes amparos y condiciones establecidas por el IDACO así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, vigente hasta la liquidación del convenio.
- **2. ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y/o recibo a satisfacción final del convenio.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, en la que el IDACO sea asegurada y beneficiaria.

Inicial:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	360- 47- 994000035946	19-11-2024 al 10-05- 2025	\$5.735.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACION ES LABORALES	360- 47- 994000035946	19-11-2024 al 10-01- 2028	\$5.735.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	360- 47- 994000035946	31-12-2024 al 31-12- 2029	\$11.470.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
RESPONSABILID AD CIVIL EXTRA CONTRAC TUAL	360 -74 - 994000009776	19-11-2024 al 10-01- 2025	\$260.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia

Final:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADOR A
CUMPLIMIENTO	360- 47- 994000035946	19-11-2024 al 10/06/2025	\$5.735.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	360- 47- 994000035946	19-11-2024 al 10/02/2028	\$5.735.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	360- 47- 994000035946	31-01-2025 al 31/01/2030	\$11.470.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	360 -74 - 994000009776	10-01-2025 al 10-02- 2025	\$284.700.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia

Nota: La supervisión efectuó la aprobación de las pólizas como consta en el expediente del Convenio Solidario.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

El presente capítulo tiene como propósito presentar la relación de la información financiera del convenio así como los pagos realizados al Organismo de Acción Comunal durante la ejecución

3.1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO

De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONVENIO** El valor del presente Convenio es de hasta **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$57.350.000) M/CTE** incluido IVA (si aplica) y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: I) El IDACO realizará un aporte en dinero correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000) M/CTE** incluido IVA (si aplica) y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. II) El OAC realizará un aporte en especie correspondiente a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000) M/CTE**, los cuales corresponden a mano de obra, jornales, maquinaria y equipo, vinculada a la ejecución de las actividades del convenio, específicamente para la construcción de placa huella, a cargo de la Junta Central Del Ocaso

3.2. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO.

Certificado de disponibilidad presupuestal

NÚMERO	AÑO	VALOR
DIS-2024000650	2024	\$ 6.270.000.000,00

4.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1894,36	\$7.659	\$14.508.881,12	427,06	\$3.270.852,54	2321,46	\$17.780.062,14
COSTO DIRECTO					\$ 47.000.000,00				\$ 47.000.000,00
Administración (A)			17,02 %	\$ 8.000.000,00					\$ 8.000.000,00
APORTES DEL OAC					\$2.350.000,00				\$2.350.000,00
TOTAL					\$ 57.350.000,00				\$ 57.350.000,00

En la anterior tabla, se relaciona la información técnica y presupuestal de las cantidades de obra requeridas para la ejecución del convenio solidario, de conformidad con el anexo técnico y las memorias de cálculo presentadas.

De igual forma, el aporte en especie por parte del OAC permitió realizar mayores cantidades de obra y/o actividades adicionales las cuales se ven reflejadas en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL APORTE COMUNITARIO	VALOR AGREGADO
Mano de obra no calificada (jornales)	La comunidad participó activamente mediante el aporte de mano de obra en diferentes etapas constructivas del proyecto.	Este aporte permitió optimizar recursos y apoyar el desarrollo continuo de la obra.
Apoyo en encofrado	Los miembros de la comunidad colaboraron en la instalación y adecuación de formaletas para la fundida de la placa huella.	Actividad fundamental para garantizar la geometría y confinamiento del concreto.
Acompañamiento en fundidas de concreto	Participación activa durante las jornadas de fundida, incluyendo transporte, mezcla y vaciado del concreto.	Contribuyó al cumplimiento de los tiempos de ejecución y calidad del proceso constructivo.
Apoyo logístico en obra	La comunidad brindó apoyo en actividades complementarias como organización de jornadas de trabajo y suministro de herramientas menores.	Fortaleció el trabajo colectivo y la eficiencia en la ejecución del proyecto.

Conforme a lo anterior, se determina que se ejecutó el 100% del convenio.

3.4. BALANCE FINANCIERO

3.4.1. Desembolsos realizados

ÓRDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
CO3-202400006	05/12/2024	\$55.000.000

3.4.2. Pagos a Terceros del OAC

ÍTEM	VALOR APROBADO	VALOR PAGADO ACUMULADO	SALDO	OBSERVACIONES
Gastos Administrativos	\$ 8.000.000	\$8.000.000	\$0	
Costos directos	\$ 47.000.000	\$46.983.232	\$16.768	EL SALDO OBEDECE AL DESCUENTO DEL GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO GMF 4XMIL QUE EL BANCO DEDUCE DIRECTAMENTE DE LA CUENTA.

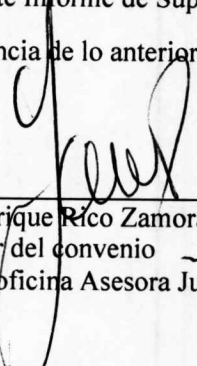
*Nota: Se aclara que la sumatoria de recursos aprobados para desembolso suman el valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$50.875.000), toda vez que la entidad realizó deducciones por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.125.000) correspondiente a impuestos.

4. CONCLUSIONES


- Se cuenta con una ejecución física del 100 % del convenio solidario, de conformidad con el informe final técnico presentado por el apoyo a la supervisión en campo.
- Se cuenta con una ejecución financiera del 100% del convenio solidario, como se evidencia en el balance financiero del presente documento.
- Se dio cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones específicas pactadas en el convenio solidario.
- Se verificó el cumplimiento de las características señaladas dentro del Anexo Técnico del convenio.
- Se verificó que el Contratista se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y personal utilizados en la ejecución de las actividades contratadas para el recibo a satisfacción por parte de la supervisión

.El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

En constancia de lo anterior, se suscribe el 31 del mes de Enero del año 2025.



Danny Enrique Rico Zamora
Supervisor del convenio
Jefe de la oficina Asesora Jurídica

Revisó y aprobó:
JEISON NAYIB GUTIERREZ 
Ing. Apoyo componente técnico